

## SUMARIO

### fiscal

- I. Declaración de bienes y derechos situados en el extranjero, modelo 720: Personas físicas y sociedades. Recordatorio.

Esta Circular Informativa no contiene una información exhaustiva y completa para la toma de ninguna decisión, asimismo tampoco constituye la prestación de un servicio de asesoramiento legal, fiscal o de cualquier otra clase. Por ello, no debe tomarse ninguna decisión sin la consulta previa, personal y directa, al profesional que corresponda. En otro caso, toda responsabilidad recaerá, única y exclusivamente, en quien hubiera tomado cualquier decisión en base a la mera información de esta Circular Informativa.

**I. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO, MODELO 720: PERSONAS FÍSICAS Y SOCIEDADES. RECORDATORIO**

Es motivo de la presente significar que, como bien conocen, el próximo día 30 de abril de 2013 concluirá el plazo voluntario de presentación voluntaria de la llamada Declaración de Bienes y Derechos situados en el Extranjero, a formalizar mediante el modelo oficial 720.

Sin voluntad de extendernos, y haciendo por ello remisión a nuestras circulares mensuales números 11/2012, 12/2012, 1/2013 y extraordinaria de abril 2013, disponibles en nuestra página web [www.seneor.com](http://www.seneor.com), les significamos la trascendencia del posible incumplimiento de dicha obligación.

En particular, su normativa reguladora prevé importantes sanciones, cuantificables en 5.000 por cada dato omitido o incorrecto, con un mínimo de 10.000 euros.

Asimismo, la posterior regularización de bienes y derechos no declarados en plazo en el modelo 720 constituirá un incremento no justificado de patrimonio, en el caso de personas físicas gravado a la escala general del IRPF, susceptible de sanción al tipo fijo del 150% en caso de inspección. Ello salvo que pueda acreditarse que fueron adquiridos con rentas declaradas.

Todo ello abona la conveniencia, en su caso, de asegurar el correcto cumplimiento de dicha obligación dentro del plazo establecido reglamentariamente.

**SÉNEOR ABOGADOS Y ECONOMISTAS** es una marca registrada por la sociedad de responsabilidad limitada con la misma denominación, que no tiene actividad directa ante clientes, siendo los despachos socios de la misma los únicos responsables por los servicios que presten a sus clientes (con plena indemnidad para Séneor y para los restantes despachos).

*Esta Circular Informativa no contiene una información exhaustiva y completa para la toma de ninguna decisión, asimismo tampoco constituye la prestación de un servicio de asesoramiento legal, fiscal o de cualquier otra clase. Por ello, no debe tomarse ninguna decisión sin la consulta previa, personal y directa, al profesional que corresponda. En otro caso, toda responsabilidad recaerá, única y exclusivamente, en quien hubiera tomado cualquier decisión en base a la mera información de esta Circular Informativa.*